

ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA

LEY 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura

ARTICULO 41.º - Actividades de salud pública

- a. Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, adoptando acciones sistemáticas de Educación para la Salud, y de información y análisis epidemiológicos para fomentar el conocimiento detallado de los problemas de salud.
- b. Promoción y protección de la Salud Medioambiental, y prevención de los factores de riesgo en este ámbito, en particular, el control de la contaminación del aire, agua y suelo, incluyendo el control de los sistemas de eliminación tratamiento y reciclaje de los residuos sólidos y líquidos y el saneamiento del aire.
- c. Promoción y control sanitario de los sistemas de saneamiento, abastecimiento de aguas, eliminación y tratamiento de residuos líquidos y sólidos más adecuados, cuantitativa y cualitativamente, a la salud pública.
- d. Promoción y protección de la salud, y prevención de los factores de riesgo a la salud en los establecimientos públicos y lugares de convivencia.
- e. Promoción y protección de la salud laboral, y prevención de factores de riesgo en este ámbito.
- f. Prevención de los factores de riesgo y protección de la salud frente a los efectos dañinos producidos por bienes de consumo.
- g. Promoción y protección de la salud en relación con los productos farmacológicos, y prevención de los factores de riesgo en este ámbito.
- h. Prevención de los factores de riesgo y protección de la salud frente a las sustancias susceptibles de generar dependencia.
- i. Promoción y protección de la salud alimentaria.

- j. Prevención y protección de las zoonosis.
- k. Promoción y protección de la salud en el ámbito de la orientación y planificación familiar.
- l. Protección de la salud materno infantil.
- m. Promoción y protección de la salud escolar.
- n. Promoción y protección de la salud mental, y prevención de factores de riesgo en este ámbito.
- o. Promoción y protección de los hábitos de vida saludables entre la población y atención a los grupos sociales de mayor riesgo y, en especial, a niños, jóvenes, discapacitados, y ancianos.
- p. Promoción y protección de salud deportiva no profesional, y prevención de los riesgos generados por su práctica.
- q. Detección, análisis y prevención sanitaria de las enfermedades emergentes
- r. Control de todas aquellas actividades clasificadas por su repercusión sobre la salud.
- s. Prevención y protección de la salud frente a cualquier otro factor de riesgo, en especial la prevención de deficiencias.
- t. Policía sanitaria mortuoria.
- u. Control de la publicidad sanitaria.